



BASES DE LICITACION SIMPLIFICADA NO. LS – 104S80802 -03/14 RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL ITSSAT

El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos con fundamento en los Artículos **1, 9, 10, 15, 26 apartado II, 27 apartado III, 29 apartado I, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63 64 apartado II** y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave invita a las personas físicas y morales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a participar en la Licitación Simplificada No. LS-104S80802-03/14 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en el ITSSAT, con la finalidad de atender en tiempo y forma los requerimientos en materia de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos de aire acondicionados dentro de las Instalaciones de esta Casa de Estudios y al mismo tiempo cumplir con la normatividad establecida a través de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 27 fracción III, la presente contratación del servicio rebasa el montos establecido para adjudicarlo de forma directa, así mismo en cumplimiento a los artículos 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial con fecha 13 de Marzo de 2012, se ha obtenido el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0668/2014, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), no. 104S80802/00004A/2014, en razón de lo anterior las personas invitadas a la presente licitación deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Los servicios a realizarse se encuentran especificados conforme al **Anexo Técnico**, de las presentes Bases de Licitación, cuyo objeto de la licitación lo constituye la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en el ITSSAT para todos los edificios, bajo supervisión del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en atención de conservar las Instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla.

SEGUNDA. Las Condiciones para la contratación son las siguientes:

- **Vigencia del Servicio:** Del 11 de Junio al 31 de Diciembre de 2014.
- **Forma de pago:** En cheque nominativo en Moneda Nacional, cada 15 días naturales, posteriores a la realización del servicio, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada.
- **Sostenimiento de Precio:** Del 11 de Junio al 31 de Diciembre del 2014 posteriores al Acto de Apertura, aun en caso de **errores aritméticos o de otra naturaleza**.
- **Lugar del Servicio:** En las instalaciones del ITSSAT, sito en Carretera Costera del Golfo S/N Km 140+100, Localidad Matacapán, Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
- **Datos de Facturación:**
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
Carretera Costera del Golfo S/N Km 140+100, Localidad Matacapán
CP. 95804, RFC: ITS931003NT3
San Andrés Tuxtla Veracruz

TERCERA. La **Apertura de propuestas técnicas y económicas** se llevarán a cabo el día **06 de Junio de 2014** a las **10:00 Hrs**, en la Sala de Juntas de Servicios Administrativos del ITSSAT ubicado en carretera costera del golfo S/N km 140+100 en la localidad de Matacapán, municipio de San Andrés Tuxtla, podrá asistir el representante legal ó persona distinta, de las empresas participantes mostrando:

- Carta Poder Simple, especifica para participar en dicho acto, debidamente firmada por el otorgante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial con fotografía vigente del otorgante y aceptante.
- Identificación Oficial vigente con fotografía original, de quien asiste en representación.



Los participantes que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio anteriormente mencionado al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, **en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será descartada.**

CUARTA. La contratación se hará por partida única, mediante Contrato de Prestación de Servicios, con el proveedor que cumpla con las especificaciones estipuladas en el **Anexo Técnico** y ofrezca las mejores condiciones en la realización de esta contratación para el ITSSAT, de acuerdo con el dictamen que emita la Comisión de Licitación que se describe en la base **QUINTA**.

QUINTA. La evaluación de las propuestas que se reciban para la presente licitación estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por:

- Subdirector de Servicios Administrativos.
- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Jefe del Departamento de Recursos Financieros

La Comisión de Licitación tendrá amplias facultades para sancionar el cumplimiento de la presente bases y las Leyes relativas a esta licitación, siendo presidida por el Subdirector de Servicios Administrativos. A los actos que integran el procedimiento de esta licitación se invitará al representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz.

La evaluación para adjudicar a las empresas participantes son:

Evaluación de la **Propuesta Técnica**:

- Se consideran todos los documentos solicitados en la propuesta técnica
- Deberá de especificar los servicios a realizar presentados en el Anexo Técnico de su propuesta.
- Si la propuesta técnica no se presenta el orden señalado, no será motivo para descartarla.

Evaluación de la **Propuesta Económica**:

- El ITSSAT verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados dentro de la propuesta económica, se adjudicará cuya oferta resulte solvente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando se encuentren en igualdad de condiciones económicas.
- En la propuesta económica deberá tener el subtotal, IVA y total de la partida solicitada en el anexo técnico.

SEXTA. Los motivos para descalificar una propuesta serán las siguientes:

- La falta de algún documento de los solicitados en la presente licitación.
- Cuyos servicios no cumplan con los solicitados por el ITSSAT.
- Si incluyen elementos de la Propuesta Económica dentro de la Propuesta Técnica y Viceversa.
- Si en la Propuesta Económica no contará con el Subtotal, IVA y Total de la partida.
- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- Realice prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los últimos puntos adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la cláusula **vigésima segunda**, así como a la establecida en el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA. La propuesta de cada participante para esta licitación estará compuesta por una **PROPUESTA TÉCNICA** y una **PROPUESTA ECONÓMICA**, que deberán presentarse en sobres separados cerrados de manera inviolable mediante carta en papel membretado dirigida al LC. Guillermo Morales Cadena, Subdirector de Servicios Administrativos del ITSSAT, en el que el participante manifieste su voluntad de participar en la licitación a la que fue



invitado. El ITSSAT acusará recibo de las propuestas en copia de la carta mencionada, misma que se entregará al participante, conforme a lo siguiente:

- 1.- Deberán figurar con claridad en cada uno de los sobres los datos que a continuación se enuncian:
 - 1.1.- Propuesta incluida en el sobre (**TÉCNICA o ECONÓMICA**)
 - 1.2.- Número de Licitación.
 - 1.3.- Objeto de la licitación.
 - 1.4.- Fecha de apertura de las propuestas tal como se estipula en las presentes bases.
 - 1.5.- Razón social del proveedor participante.
 - 1.6.- Domicilio y teléfonos del proveedor participante.
- 2.- Solo se admitirá una opción de cotización por cada participante.
- 3.- Todos los costos que erogue cada participante para la presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando al ITSSAT de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que fuese el resultado de la licitación.
- 4.- Los documentos que integren las propuestas (Técnica y Económica), se deben presentar en papel membretado de la empresa, en idioma español, sólo en original, mecanografiados o impresos, sin tachaduras ni enmendaduras. Cada uno de los documentos deberá ostentar la firma autógrafa de quien tenga, por parte del proveedor, las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- 5.- La **PROPUESTA TECNICA** deberá entregarse dentro de un sobre cerrado firmado por el licitante ó representante legal de la empresa, en el siguiente orden:

Requisitos indispensables dentro de la propuesta técnica, debiéndose entregar en este orden, siendo:

- a) Escrito en el que el participante manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidas en la presente.
- b) Anexo Técnico especificando los servicios solicitados, sin mencionar el precio ofertado, en papel membretado de la empresa participante.
- c) Acreditación Legal de la empresa participante, conforme al Anexo No. 1.
- d) Carta en la que declara conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Anexo N°. 2.
- e) Carta en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Anexo N° 3.
- f) Proporcionar currículum de la Empresa.
- g) Escrito donde señale maquinaria y equipo a utilizar para la prestación del servicio.
- h) El participante deberá presentar copia fotostática del alta al padrón de proveedores vigente, del Poder Ejecutivo, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- i) Proporcionar copia de la identificación oficial del participante o su representante Legal de la Persona Moral o Persona Física participante vigente.
- j) El participante deberá presentar copia fotostática del Registro Federal de Causante.
- k) El participante deberá presentar un documento donde manifieste el domicilio fiscal en el que se le podrán hacer toda clase de notificación.

Nota: Con fundamento en el **Artículo 43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la etapa económica solo participaran los proveedores cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas.

6.- La **PROPUESTA ECONOMICA** deberá integrarse dentro de un sobre cerrado, firmado por el representante de la empresa, en hoja membretada impresa de la siguiente forma:



- a. **Descripción del Anexo Técnico, desglosando el precio unitario y global de la partida, así como el impuesto al valor agregado, y todas aquellas condiciones que puedan favorecer al interés del convocante, respetando la unidad de medida estipulada.**
- b. **Escrito de sostenimiento del precio dentro de la propuesta económica, aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza durante la vigencia del servicio.**

En el caso que el participante no establezca las condiciones de contratación, se entenderá que acepta las que señalen las presentes bases de participación y si existiera discrepancia entre el precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.

OCTAVA. Las limitaciones estipuladas en el **Artículo 58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, son aplicables a la presente licitación, realizándose en una sola etapa de conformidad con el procedimiento señalado en el **artículo 43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control. Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

NOVENA. Una vez concluido el acto de Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se turnaran las proposiciones técnicas al Departamento de Recursos Materiales para que se proceda a la elaboración del Dictamen Técnico pertinente.

DÉCIMA. El dictamen técnico – económico, será remitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las ofertas y condiciones de venta, el análisis del cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

DÉCIMA PRIMERA. El fallo se sustentará en una evaluación técnica y económica, notificándose por escrito el día **09 de Junio** del año en curso.

DÉCIMA SEGUNDA. El día **10 de Junio** del año en curso, en un horario de 09:30 a 13:30 horas, el representante legal de la empresa que resulte ganadora deberá comparecer en la Subdirección de Servicios Administrativos del ITSSAT, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, estipulado en el **Artículo 63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en el artículo 9 bis del Código No. 18 Financiero.

El licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar los siguientes documentos en original, para su cotejo y formalización del mismo:

1. Nombramiento del Representante o apoderado legal (en caso de ser personal moral) actualizado.
2. Registro vigente del Padrón de Proveedores de SEFIPLAN
3. Identificación oficial del proveedor ó representante legal.
4. Acta constitutiva con sus reformas (en caso de ser personal moral), y registro de alta ante Hacienda.



5. Constancia de Cumplimiento de obligaciones fiscales para contribuciones estatales, expedido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
6. Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Nota: Para la documentos 5 y 6 deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato.

Las Adjudicaciones por un monto superior a \$ 72,738.94 deberá formalizarse mediante contrato, de conformidad con los montos establecidos en el **artículo 27, fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

DÉCIMA TERCERA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado, antes del **17 de Junio** del año en curso, deberá presentar fianza de cumplimiento expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado en base al artículo 22, de los lineamientos generales y específicos de disciplina, control y austeridad eficaz, conforme a la siguiente redacción:

“Ante: La Secretaria de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: (razón social de la empresa ganadora), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la prestación del servicio, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los servicios derivados del contrato No. _____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla**, y _____, relativo a la **“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en el ITSSAT”**, con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) La afianzadora reconoce la personalidad jurídica de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva la garantía, c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para el inicio de los servicios a los que se refiere la fianza, exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, d) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, f) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, h) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante”

Así mismo será motivo de rescisión del contrato el incumplimiento del proveedor de la entrega de la póliza de fianza posterior a la fecha convenida de su entrega.

DÉCIMA CUARTA. El Instituto podrá pactar con el proveedor adjudicado o su representante legal la ampliación a través de adendum del contrato formalizado, siempre y cuando este no represente más del 20% del monto de la partida adjudicada, que se amplíe, sosteniendo el precio pactado originalmente, así mismo este porcentaje, se aplica a prórrogas que se hagan respecta a la vigencia de los contratos. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, esto, dispuesto en el **Artículo 65** de la Ley de Adquisiciones, Administración, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DÉCIMA QUINTA. El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, podrá disminuir o incrementar la cantidad de elementos, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, haciéndose por escrito a los participantes.

DÉCIMA SEXTA. El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, podrá rescindir administrativamente del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurra en lo dispuesto por los **artículos 79, 80 y 81** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA. Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los órganos internos de control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y podrán en conocimiento de la Comisión Federal de competencia toda posible irregularidad; vigilarán, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas, en base al **artículo 46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave

DÉCIMA OCTAVA. La dependencia convocante sin responsabilidad alguna podrá declarar desierto el procedimiento de Adquisición, cuando concurra alguna de las cláusulas estipulado en el **Artículo 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, siendo las siguientes:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas estipulado en el **Artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

VIGÉSIMA. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación estipulado en el **Artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA. La convocante, con fundamento en lo previsto en los **Artículos 39, Fracción VIII y XIII y 62** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicará las siguientes penas convencionales a los licitantes por mora y por incumplimiento total ó parcial del contrato:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase por cada día hábil en la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 5 al millar del monto total de la contratación del servicio en el tiempo establecido, el cuál será deducido directamente del importe total a pagar. La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% del importe total del



contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Con fundamento en el **Artículo 73, 74, 75 y 78** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno del Estado Veracruz Llave a las empresas ganadoras que infrinjan esta Ley se le aplicarán las sanciones siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción.
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.
- III. Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.
- IV. Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.
- V. De no ser cubiertas, en el término de cinco días hábiles siguiente a su requerimiento, las sanciones económicas impuestas, así como los reintegros de anticipos o pagos hechos a los proveedores, una vez fijados en cantidad líquida, se constituirán en créditos fiscales a favor de la institución agraviada.

VIGÉSIMA TERCERA. Con fundamento en los **artículos 82,83 y 84** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, el licitante agraviado podrá impugnar los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, mediante el recurso de revocación dentro del término de 5 días hábiles siguientes en el que surta sus efectos la notificación ante el Contraloría General de la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA CUARTA. Queda prohibida la negociación de las condiciones establecidas en estas mismas y las proposiciones que presentarán los licitantes de conformidad a lo establecido en el **artículo 39 fracción XIX** Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA QUINTA. Las presentes bases podrán ser modificadas por el ITSSAT, haciendo del conocimiento a los licitantes, de dichas modificaciones con un mínimo de 24 horas de anticipación al acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas.

Para cualquier duda relativa a las presentes bases, los participantes deberán dirigirse a la Subdirección de Servicios Administrativos del ITSSAT, sita en la Carretera Costera del Golfo S/N, Km. 140+100, de la comunidad de Matacapán, Mpio. de San Andrés Tuxtla, Ver, o bien comunicarse a los teléfonos 01 294-947-9119, 01 249-947-9124.

SAN ANDRES TUXTLA, VER., A 28 DE MAYO DE 2014

A T E N T A M E N T E

LC. GUILLERMO MORALES CADENA
Subdirector de Servicios Administrativos del ITSSAT





ANEXO TECNICO

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT BIMESTRAL
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado en el ITSSAT	Servicio	2

Descripción de los Aires Acondionados por Edificio

EDIFICIOS	AREAS	CANTI	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	
A	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	MINISPLIT	MIRAGE	18,000 BTU /HR	
		1	MINISPLIT	LG	12,000 BTU / HR	
		1	VENTANA	CARRIER	24,000 BTU/HR	
		1	VENTANA	LG	12,000 BTU / HR	
		1	VENTANA	LG	18,000 BTU /HR	
		1	MINISPLIT	LG	36,000 BTU / HR	
		3	VENTANA	LG	18,000 BTU /HR	
		1	MINISPLIT	CARRIER	12,000 BTU / HR	
		1	MINISPLIT	LG	12,000 BTU / HR	
		4	VENTANA	REAVEN	24,000 BTU/HR	
		1	PISO TECHO	OMEGA	24,000 BTU/HR	
		1	VENTANA	CARRIER	24,000 BTU/HR	
		1	VENTANA	LG	18,000 BTU /HR	
		4	VENTANA	LG	12,000 BTU / HR	
		1	VENTANA	SAMSUNG	12,000 BTU / HR	
		SALA DE JUNTAS	1	MINISPLIT	AUX	18,000 BTU /HR
		DIRECCION GENERAL	1	FAN AND COIL		36,000 BTU / HR
		SALONES PLANTA BAJA	6	PISO TECHO		36,000 BTU / HR
			4	MINISPLIT	MIRAGE	12,000 BTU / HR
			6	VENTANA	SAMSUNG	18,000 BTU /HR
	1		PISO TECHO	CARRIER	36,000 BTU / HR	
	6		VENTANA		18,000 BTU /HR	
	1		FAN AND COIL		36,000 BTU / HR	
	1		MINISPLIT	LG	24,000 BTU/HR	
	SALONES PLANTA ALTA	6	VENTANA		18,000 BTU /HR	
		1	FAN AND COIL		36,000 BTU / HR	
		1	MINISPLIT	LG	24,000 BTU/HR	
B	SALONES DEL EDIFICIO B	7	MINISPLIT	MIRAGE	36,000 BTU / HR	
B-1	SERVICIO EXTRAESCOLARES	2	MINISPLIT	LG	24,000 BTU/HR	
		1	VENTANA	TEMSTAR	36,000 BTU / HR	



C	BIBLIOTECA	2	FAN AND COIL	TRANE	60,000 BTU /HR
		2	PAQUETE	CARRIER	20 TR
D	SALONES DEL EDIFICIO D	4	VENTANA		24,000 BTU/HR
		2	MINISPLIT		24,000 BTU/HR
E	TALLERES	7	DIVIDOS	TRANE	10 TR
		1	PAQUETE	CARRIER	5 TR
		2	PAQUETE	TRANE	25 TR
	OFICINAS DE TALLERES	2	MINISPLIT	PANASONIC	12,000 BTU / HR
		1	VENTANA	LG	10,000 BUT / HR
F	LABORATORIOS DE COMPUTO ACADEMICO	7	FAN AND COIL	AUX	36,000 BTU / HR
		2	PISO TECHO		36,000 BTU / HR
	LABORATORIOS CIM	1	VENTANA	CARRIER	12,000 BTU / HR
G	DEPARTAMENTOS ACADEMICO Y ESCOLARES	1	PAQUETE		10 TR
H	SALONES DEL EDIFICIO H	4	MINISPLIT	TRANE	36,000 BTU / HR

Nota: El servicio debe incluir a personal del proveedor con gafete y uniforme para identificarlo y equipo necesario para la realización de las actividades.



ANEXO N° 1

LC. Guillermo Morales Cadena
Subdirector de Servicios Administrativos
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla

Presente

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Simplificada No. **LS-104S80802-03/14** para la **“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en el ITSSAT”**, en nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de Licitación:

Registro Federal del Contribuyente:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio	
Teléfonos	Fax:	
No. de la escritura en la que consta su acta constitutiva:	fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual de dio fe de la misma:		
Lugar, fecha y numero de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública numero:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:	
Lugar, fecha y numero de inscripción en el Registro de Comercio:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que lo estime conveniente, debiendo respetar estrictamente el contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO N° 2

LC. Guillermo Morales Cadena
Subdirector de Servicios Administrativos
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
Gobierno del Estado de Veracruz - Llave
P r e s e n t e

Con relación a la Adquisición en su modalidad de Licitación Simplificada, No. **LS-104S80802-03/14** para la **“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en el ITSSAT”**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la Empresa _____ declara conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa participante



ANEXO No. 3

LC. Guillermo Morales Cadena
Subdirector de Servicios Administrativos
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
Gobierno del Estado de Veracruz - Llave
P r e s e n t e

Con relación a la Licitación Simplificada No. **LS-104S80802-03/14** para la “**Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en el ITSSAT**”, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.